



Radicado: D 2025070001828

Fecha: 25/04/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
DECRETO



## DECRETO N°

### Por el cual se modifica parcialmente la Resolución N° 2025060166198 del 8 de abril de 2025

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**“LEY 1437 DE 2011, ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Mediante Resolución N° 2025060166198 del 8 de abril de 2025, en su artículo segundo, se trasladó por necesidad del servicio, a la señora VERLEYDIS AYALA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°35892263, LICENCIADA EN

BÁSICA PRIMARIA, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, I E SANTO DOMINGO SAVIO, sede E U MARIA GORETTI, plaza N°5551, en el municipio de SEGOVIA, en reemplazo de FLOR BIBIANA SEPULVEDA MUÑERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1037545503, quien se traslada a otra institución.

En atención a que, se cometió un error en la ubicación para la cual fue trasladada la señora AYALA MARTINEZ, se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución N° 2025060166198 del 8 de abril de 2025, como se describe a continuación:

**“ARTÍCULO SEGUNDO:** *Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones la señora VERLEYDIS AYALA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°35892263, LICENCIADA EN BÁSICA PRIMARIA, provisional vacante definitivo, como Docente de Aula, en el nivel de BÁSICA PRIMARIA, para la I. E. SANTO DOMINGO SAVIO, sede E U MARIA GORETTI, plaza N°5551, en el municipio de SEGOVIA, en reemplazo de FLOR BIBIANA SEPULVEDA MUNERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1037545503, quien se traslada a otra institución; la señora AYALA MARTINEZ, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de BÁSICA PRIMARIA, en la I. E. DON MATIAS, sede E U LUIS LOPEZ DE MESA, plaza N° 6002 del municipio de DON MATIAS.”*

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución N° 2025060166198 del 8 de abril de 2025, como se describe a continuación:

**“ ARTÍCULO SEGUNDO:** *Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones la señora VERLEYDIS AYALA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°35892263, LICENCIADA EN BÁSICA PRIMARIA, provisional vacante definitivo, como Docente de Aula, en el nivel de BÁSICA PRIMARIA, para la I.E. CISNEROS, sede C. E. R. EL SILENCIO plaza N° 4222, en el municipio de CISNEROS, en reemplazo de ROLANDO MORALES HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 70529099, quien se traslada a otra institución; la señora AYALA MARTINEZ, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de BÁSICA PRIMARIA, en la I. E. DON MATIAS, sede E U LUIS LOPEZ DE MESA, plaza N° 6002 del municipio de DON MATIAS.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la señora VERLEYDIS AYALA MARTINEZ, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

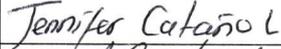
**ARTÍCULO TERCERO:** Las disposiciones de la Resolución N° 2025060166198 del 8 de abril de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jennifer Cataño López Profesional Universitario		23/04/25.
Revisó:	Daniel Felipe Ossa Sánchez - Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		23/04/2025.
Revisó:	María Lilibiana Mendieta Directora Asuntos Legales		23/04/25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		24.04.25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			